

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Referencia</b>          | 2025/16315G  |
| <b>Procedimiento</b>       | Gestión de Contrato Menor                                  |
| <b>Asunto</b>              | Contrato menor para suministro de espirómetro y audiómetro |
| <b>Contratación (2167)</b> |  |

## ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR

**Resolución, por delegación de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Granada, de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, por la que se adjudica el contrato menor de suministro de espirómetro y audiómetro para el Servicio Médico del Ayuntamiento de Granada**

Visto el expediente MEN-2025000048 de la Dirección General de Contratación, relativo al **contrato menor de suministro de espirómetro y audiómetro para el Servicio Médico del Ayuntamiento de Granada** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y de las características técnicas de la misma suscrito por el Subdirector General de Prevención de Riesgos Laborales, el Director General de Recursos Humanos y el Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación en fecha 25 de noviembre de 2025, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor y resto de documentación exigida por la Instrucción para la tramitación de la contratación menor del Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 733, adoptado en sesión de fecha 28 de junio de 2024.

2º.- Informe jurídico conformado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha de 19 de diciembre de 2025, relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

A la vista de lo anteriormente expuesto, **en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local** (acuerdo número 167, adoptado en sesión ordinaria celebrada el catorce de febrero de dos mil veinticinco, publicado en el BOP nº 39 de 27/02/2025) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los



requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

Por todo cuanto antecede, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Asumir la necesidad puesta de manifiesto en el informe referido anteriormente, emitido por el Centro de Gasto del presente contrato, de dotar de un espirómetro y un audiómetro al Servicio Médico del Ayuntamiento de Granada.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato menor de suministro de espirómetro y audiómetro para el Servicio Médico del Ayuntamiento de Granada,** a la operadora económica ELIN MÉDICA, S.L., con CIF B-48505101, por un precio de 4.300 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 903 € en concepto de IVA, totalizándose la oferta en 5.203 €.

**TERCERO.-** La ejecución del contrato queda sujeta, entre otras, a las **siguientes condiciones:**

**Características:**

“- Un espirómetro Datospir Touch Easy D + Software W20s y estación meteorológica integrada.  
- Un audiómetro Sibel sound 400 AOM + Software W-50.”

**Régimen de pagos:** factura única a la finalización del suministro.

**Duración del contrato:** plazo de entrega de 15 días naturales a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de adjudicación.

**Responsable del contrato:** Subdirector General de Prevención de Riesgos Laborales.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 0603 92002 62300 denominada “Adquisición equipos médicos” del ejercicio 2025.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*



